



ACUERDOS

Fijan el Receso Judicial del Mes de Julio para los Tribunales de la Provincia de Córdoba

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA

ACUERDO NUMERO CIENTO CUARENTA Y SIETE - SERIE "A". En la ciudad de Córdoba, a cinco días del mes de abril del año dos mil seis, con la presencia de su titular Doctor **Luis Enrique RUBIO**, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Doctores **María Esther CAFURE de BATTISTELLI, Aída Lucía Teresa TARDITTI, Domingo Juan SESIN, Armando Segundo ANDRUET (h) y Mercedes BLANC G. DE ARABEL**, con la asistencia de la Subdirectora General de Superintendencia, Sra. **Adriana JASIN de FRATTARI y ACORDARON:**

VISTO: Lo dispuesto por el Art. 113 de la Ley Orgánica del Poder Judicial Nº 8435,

Y CONSIDERANDO: Que el citado artículo, dispone que corresponde al Tribunal Superior de Justicia fijar el receso judicial de los Tribunales de ocho días hábiles en el mes de julio. Atento a ello y en uso de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

1.- **FIJAR** el receso del mes de julio para los Tribunales de la Provincia desde el 17 al 26 inclusive

del corriente año.-

2.- **LOS** Señores Delegados de Superintendencia del interior de la Provincia deberán comunicar a la brevedad las festividades patronales que habitualmente coincidan con los días fijados, a los fines de adecuar los recesos para dichos Centros Judiciales.-

3.- **DISPONER** que los Magistrados, Funcionarios, Empleados y Personal de Maestranza afectados a dicho receso, presten servicios en el horario habitual de atención al público.

4.- **EL** personal afectado a la Dirección de Policía Judicial cumplirá funciones en el horario normal y habitual asignado por el titular de dicha dependencia.-

5.- **EL** personal que preste servicio durante el receso mencionado, tomará la compensación correspondiente desde el 27 de julio y hasta el 07 de agosto inclusive del corriente año, de manera impostergable, (Art. 47 R.A.L.), salvo razón de servicio formulada en tiempo oportuno.-

6.- **HACER** saber a los señores Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial que los días 27 y 28 de julio no se concederán licencias por razones particulares ni extraordinarias.

7.- **COMUNIQUESE** y dese la más amplia difusión. Con lo que terminó el acto, que previa lectura y

ratificación de su contenido, firman el Señor Presidente, los Señores Vocales, con la asistencia de la Señora Subdirectora General de Superintendencia, Adriana Jasin de Frattari.

DR. LUIS ENRIQUE RUBIO
PRESIDENTE

DRA. MARÍA ESTHER CAFURE DE BATTISTELLI
VOCAL

DRA. AÍDA LUCÍA TERESA TARDITTI
VOCAL

DR. DOMINGO JUAN SESIN
VOCAL

DR. ARMANDO SEGUNDO ANDRUET (H)
VOCAL

DRA. MERCEDES BLANC G. DE ARABEL
VOCAL

SRA. ADRIANA JASIN DE FRATTARI
SUBDIRECTORA GENERAL DE SUPERINTENDENCIA

DECRETOS

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 230

Córdoba, 7 de Marzo de 2006

VISTO:

El Expediente Nº 0426-028815/05 del registro del Ministerio de Producción y Trabajo, el Artículo 54 y concordantes de la Constitución Provincial y los Decretos Nos. 006/04, 574/05 y su modificatorio Nº 651/05.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 574/05 y su modificatorio Nº 651/05 se dispuso la ejecución de la Segunda Etapa del Programa Expansión Productiva y

Capacitación con el objetivo de fomentar la generación de nuevos empleos a través de proyectos tecnológicos y productivos y proteger puestos de trabajo en crisis, habiéndose efectuado una revisión de algunos aspectos de la normativa de implementación de esta nueva etapa del Programa a fin de dar respuesta a los requerimientos formulados por el sector privado.

Que en esta instancia corresponde ponderar el monto de la asignación económica prevista para el Programa Expansión Productiva y Capacitación el que fuera establecido en relación a los salarios medios existentes en el mercado laboral al tiempo de su implementación los que a la fecha han variado notablemente a través de

diversos mecanismos que permitieron la recomposición de los ingresos de los recursos humanos tanto en el sector público como en el privado.

Que ante tal recomposición de haberes resulta oportuno efectuar una revisión del importe a abonar a los beneficiarios del programa a fin de posibilitar una mayor cobertura que satisfaga acabadamente las actuales necesidades en el ámbito del trabajo.

Que el Departamento Jurídico del Ministerio de Producción y Trabajo ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, lo dictaminado por Fiscalía

de Estado bajo el Nº 142/06 y lo dispuesto por el artículo 144 inciso 1º de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- MODIFICANSE los artículos 7º y 9º del Decreto Nº 574/05 y su modificatorio Nº 651/05, los que

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA

quedarán redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 7º.- El Programa otorgará a cada beneficiario mientras dure el período de práctica de reentrenamiento una asignación económica en concepto de "beca" de carácter no remunerativa de hasta Pesos Cuatrocientos (\$ 400) mensuales a través del pago directo al beneficiario por intermedio de una entidad bancaria oficial, a elección del mismo. El Programa financiará la cobertura por riesgo de trabajo en los términos de la Ley N° 24.557 y por responsabilidad por otros riesgos que pudieran sufrir.

ARTÍCULO 9º.- Las Empresas que suscriban directamente con el beneficiario un contrato de trabajo por tiempo indeterminado, sea bajo la modalidad a tiempo completo o a tiempo parcial, tendrán derecho a un subsidio por cada beneficiario de hasta Pesos Cuatrocientos (\$ 400) mensuales, a cuenta de la retribución correspondiente. El derecho a percibir el subsidio durará mientras se encuentre vigente el contrato de trabajo y por un período máximo de hasta veinticuatro (24) meses.

ARTÍCULO 2º.- LAS erogaciones correspondientes al incremento de la asignación económica serán financiadas con recursos provenientes de Jurisdicción 1.50 - Área Ministerio de Producción y Trabajo - Categoría Programática 554, facultándose al Ministerio de Finanzas para que, de corresponder, realice las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

ARTÍCULO 3º.- EL presente Decreto será refrendado por la señora Ministro de producción y Trabajo, el señor Ministro de Finanzas y el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Dr. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

CRA. ADRIANA MÓNICA NAZARIO
MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO

Cr. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

Dr. FÉLIX A. LÓPEZ AMAYA
FISCAL DE ESTADO

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE FINANZAS SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 1442

Córdoba, 28 de Marzo de 2006

VISTO: Lo establecido por el Artículo 16 del Código Tributario vigente (Ley N° 6006 - T.O. 2004 y modificatorias),

Y CONSIDERANDO:

QUE en virtud de las tareas que se llevan a cabo en este Organismo, se estima conveniente asignar a distintos Agentes que cumplen servicios en esta Dirección General de Rentas, las facultades comprendidas en el Artículo 5º - inc. 19) de la Resolución General N° 756 de fecha 16-02-1982 y modificatorias.

POR ELLO y en virtud de lo establecido por los Artículos 16 y 20 del Código Tributario - Ley N° 6006 - T.O. 2004 y sus modificatorias,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ASIGNAR a los Agentes que se detallan a continuación y que cumplen funciones en esta Dirección General de Rentas, las facultades comprendidas en la Resolución General N° 756 de fecha 16-02-1982 y modificatorias, de acuerdo al siguiente detalle:

APPELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	FACULTADES RESOLUCIÓN GENERAL N° 756/82 Y MODIF.
1 MÁRQUEZ, MARÍA VALERIA	25.532.414	ART. 5º: INC. 19)
2 SCHMIDT, EVELIN SOLEDAD	30.121.532	ART. 5º: INC. 19)

ARTÍCULO 2º.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL, NOTIFÍQUESE a quienes corresponda y Archívese.

Cr. EDUARDO GAUNA
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

MINISTERIO DE FINANZAS SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 1443

Córdoba, 12 de Abril de 2006

VISTO: Resolución Interna N° 48 de la Subgerencia de Recaudación de fecha 10-07-03, la Resolución General N° 1283 publicada en el Boletín Oficial de fecha 18-11-03 y sus complementarias,

Y CONSIDERANDO:

QUE a través de la Resolución Interna citada se aprobó el "Proyecto de Refuncionalización de la Atención al Público" tendiente a lograr una más eficiente resolución de los trámites iniciados por ante la Dirección General de Rentas.

QUE por Resolución General N° 1283/04 se ratificó la aprobación del "Manual de Procedimiento para la Atención al Público", el cual contempla procedimientos, circuitos y requisitos a cumplimentar para todos los trámites iniciados ante dicho Organismo, facilitando y unificando las tareas desarrolladas por todas las áreas de atención al contribuyente incluyendo aquellas que están geográficamente alejadas de la Sede Central, tales como Oficinas Descentralizadas, Centros de Participación Comunal, Receptorías y Delegaciones.

QUE en la Resolución General N° 1283/04 también se previó el mecanismo de actualización del citado Manual, estableciendo que se incluirán en el mismo los nuevos trámites y las modificaciones -a los procedimientos y/o circuitos de los trámites ya existentes- que surjan de las nuevas disposiciones legales o de las solicitudes de los responsables de las áreas administrativas involucradas, dado que es una herramienta de consulta permanente e imprescindible para los usuarios detallados en el mismo.

QUE a través de las Resoluciones Generales N° 1319, 1325, 1335, 1341, 1347, 1353 del año 2004, N° 1362, 1367, 1369, 1375, 1379, 1385, 1388, 1393 del 2005, 1433 y 1434 del 2006 se efectuó la aprobación de las actualizaciones realizadas al Manual de Procedimiento hasta el 28-02-06.

QUE se estima conveniente aprobar las modificaciones y/o incorporaciones realizadas al "Manual de Procedimiento para la Atención al Público" efectuadas informáticamente durante el mes de Marzo del corriente año, y que oportunamente el área de Organización y Métodos las comunicó a todos los sectores, siendo las mismas de uso obligatorio a partir de su habilitación por parte de ese sector.

POR TODO ELLO, atento las facultades acordadas por el Artículo 18 del Código Tributario, Ley N° 6006, T.O. 2004 y sus modificatorias,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las ACTUALIZACIONES realizadas hasta el 31-03-2006 al "Manual de Procedimiento para la Atención al Público" aprobado por Resolución General N° 1283/03 y sus modificatorias, detalladas en el Anexo I (con 3 fojas útiles) y descriptas en el Anexo II (con 48 fojas útiles), los que forman parte integrante de la presente Resolución:

ANEXO N°	DESCRIPCIÓN	FOJAS
I	DETALLE DE INCORPORACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE TRÁMITES AL MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO	3
II	DESCRIPCIÓN DE LOS TRÁMITES INCORPORADOS Y/O MODIFICADOS EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO	48

Dichas actualizaciones quedan incluidas en el citado Manual a partir de la fecha indicada en la comunicación de las mencionadas modificaciones. Los Anexos I y II estarán disponibles para su consulta en el Departamento Técnico - Biblioteca de la Dirección General de Rentas.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, PASE a conocimiento de los Sectores pertinentes y archívese.

Cr. ALFREDO LUIS LALICATA
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

LEYES**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE****LEY: 9287**

ARTÍCULO 1º.- INCORPÓRASE como artículo 2º de la Ley N° 9221, el siguiente:

ARTÍCULO 2º.- DISPÓNESE que el día 24 de marzo de cada año en todos los edificios públicos, plazas y establecimientos educacionales, públicos y privados, la Bandera Nacional sea izada a media asta.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

GUILLERMO ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

JUAN SCHIARETTI
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER EJECUTIVO**DECRETO N° 401**

Córdoba, 31 de marzo de 2006

Téngase por Ley de la Provincia N° 9287, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. HÉCTOR RENÉ DAVID
MINISTRO DE JUSTICIA

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

DR. JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE FINANZAS**

RESOLUCION N° 25 - 10/03/06 - Modificar la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil, s/ Expte. N° 0081-22298/06.-

RESOLUCION N° 24 - 10/03/06 - Modificar la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil, s/ Expte. N° 0033-36962/00.-

RESOLUCION N° 19 - 7/03/06 - Modificar la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil, s/ Expte. N° 0180-14303/06.-

RESOLUCION N° 18 - 7/03/06 - Modificar la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil, s/ Expte. N° 0033-092205/2004.-

RESOLUCION N° 17 - 7/03/06 - Modificar la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil, s/ Expte. N° 0165-072847/2005.-

RESOLUCION N° 26 - 10/03/06 - Modificar la asignación de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil, s/ Expte. N° 0427-010550/2006.-

**MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE VIALIDAD**

RESOLUCION N° 599 - 23/09/05 - Aprobar el Acta N° 170, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 192, Las Caleras, efectuada el 28 de Julio de 2005, referida a la renovación de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea, de acuerdo al siguiente detalle: Por el término de cuatro (4) años:
Presidente: José Genaro Coranti
L.E. N° 6.645.940
Secretario: Raúl Malpassi
D.N.I. N° 10.455.788

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE****LEY: 9288**

ARTÍCULO 1º.- APRÚEBASE el Convenio N° 56/05 del Protocolo Oficial de Tratados y Convenios de la Subsecretaría Legal y Técnica de Fiscalía de Estado de la Provincia de Córdoba, suscripto entre la Nación -Ministerio de Economía y Producción- y la Provincia de Córdoba, con fecha 29 de diciembre de 2005, Convenio Complementario al Convenio del Programa de Financiamiento Ordenado y rectificatorio del Convenio de fecha 26 de julio de 2004, firmado en el marco del Decreto N° 2737/02 entre la Provincia de Córdoba y el Estado Nacional.

El Convenio compuesto de doce (12) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Ley como ANEXO ÚNICO.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

GUILLERMO ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

JUAN SCHIARETTI
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER EJECUTIVO**DECRETO N° 444**

Córdoba, 10 de abril de 2006

Téngase por Ley de la Provincia N° 9288, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

DR. JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

3º Vocal: Bernardo Torres
L.E. N° 6.586.713
4º Vocal: (Pers. de Rep. Nec. de la Comuna de Las Caleras s/ Resol. N° 06/05: Alfredo Fiori
D.N.I. N° 25.932.212
Rev. de Cuentas: Aldo Biondi
D.N.I. N° 13.520.017
Rev. de Cuentas: Jorge Lopez
D.N.I. N° 10.184.766

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
AGUA Y SANEAMIENTO**

RESOLUCION N° 30 - 9/02/06 - Autorizar -con carácter Precario, Personal e Intransferible-, la que tendrá vigencia hasta el retiro del total del volumen autorizado, al Ente Municipal De Obras y Servicios De Saneamiento De Capilla Del Monte, a extraer áridos del Río de Villa de Soto, en la zona de Bañado de Soto a 300 m. aguas arriba del Puente El Quebrachal, a los fines de ser utilizado en los filtros de la Planta Potabilizadora de Agua, bajo las siguientes condiciones: A) La extracción será de 450 m3 y la profundidad máxima a alcanzar será de 60 cm.- B) Deberá respetarse el horario comercial que rija en las localidades de la zona, siendo 10 horas diarias el máximo permitido. C) El área a explotar estará delimitada por la posibilidad de utilización del predio dentro de la línea de ribera. D) No deberá presentar Estudio de Impacto Ambiental

ni determinación de Línea de Ribera, por ser una extracción eventual, s/ Expte. N° 0416-041762/05.-

RESOLUCION N° 31 - 9/02/06 - Aplicar al Sr. Hugo Barberis, propietario de la Estación de Servicio ubicada en calle Belgrano N° 358 de la localidad de La Cumbre, una multa de Pesos Cuatrocientos Veinte (\$ 420,00), por incumplimiento a los emplazamientos formulados por esta Dirección para regularizar la descarga de sus efluentes líquidos. Dicha multa deberá hacerla efectiva dentro del término de Diez (10) días contados a partir de la fecha de su notificación, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de perseguir su cobro por vía judicial.- Notificar a la Municipalidad De La Cumbre que la Estación de Servicio de propiedad del Sr. Hugo Barberis, sito en calle Belgrano N° 358 de esa localidad No Ha Cumplimentado con la normativa legal de la Provincia, conforme a las constancias de estas actuaciones y al texto de la presente Resolución, expresando además que el mantenimiento y otorgamiento de habilitación corre por exclusiva cuenta y responsabilidad de la Municipalidad en función de los deberes y obligaciones que le son propios en dicha materia, entre los que se deben incluir garantizar en todo momento el cumplimiento de la normativa provincial vigente. Dpto. Preservación Del

Recurso deberá arbitrar los medios para impedir que el citado Establecimiento continúe el volcamiento de efluentes industriales y cloacales crudos, en virtud de los Arts. 1º, 5º, 7º, 8º, 11º y cc. del Decreto 415/99 y los Arts. 172, 180, 183, 229 y cc. del Código de Aguas (Ley Nº 5589), s/ Expte. Nº 0416-40081/05.-

RESOLUCION Nº 32 - 9/02/06 - Autorizar En Forma Precaria al Establecimiento Molino propiedad de la Sra. Maria Teresa Maldonado, sito en Bv. San Juan 250 (Parque Industrial) de la localidad de Toledo, a Descargar Al Subsuelo, a Través De Una Perforación, Los Líquidos Residuales Cloacales, adecuadamente tratados, bajo las condiciones establecidas en los artículos siguientes.- La presente Autorización considera un caudal total de líquidos cloacales de 0.465 m3/día, de acuerdo a lo declarado a fs. 41 del expediente de referencia. Las modificaciones y/o ampliaciones en las instalaciones del establecimiento y/o evacuación de nuevos caudales de descarga, deberán ser comunicados con antelación a esta Di.P.A.S., s/ Expte. Nº 0416-038100/2004.-

RESOLUCION Nº 33 - 9/02/06 - Aprobar para la Obra: "Mejoramiento Cauce Arroyo El Aji", cuya Contratista es el Consorcio Canalero General Viamonte - Canals - La Carlota, una ampliación de Setenta (70) días corridos en el plazo de ejecución de la citada obra, atento las razones antes expresadas. Fijar el día 27 de diciembre de 2005, como nueva fecha de vencimiento del plazo contractual de la mencionada obra. Liberar a la Contratista de las sanciones que le pudieren corresponder, en virtud de la prórroga que se aprueba por la presente. Dejar Establecido que la prórroga que se aprueba por el Art. 1º de la presente no da derecho a la Contratista a efectuar reclamo alguno, s/ Expte. Nº 0416-038449/03.-

RESOLUCION Nº 34 - 9/02/06 - Aprobar para la Obra: "ACUEDUCTO A COLONIA VALTELINA", cuya contratista es la Empresa ODISA OBRAS DE INGENIERIA S.A.C.C.I., una ampliación de treinta (30) días corridos en el plazo de ejecución de la citada obra, atento las razones antes expresadas. Fijar el día 05 de diciembre de 2005, como nueva fecha de vencimiento del plazo contractual de la mencionada obra. Aprobar el Plan de Trabajos y Curva de Inversiones de la obra de referencia obrante a fs. 6/7 de estas actuaciones, presentado por la Empresa Odisa Obras De Ingeniería S.A.C.C. e .I.- Liberar a la Contratista de las sanciones que le pudieren corresponder, en virtud de la prórroga que se aprueba por la presente. Dejar Establecido que la prórroga que se aprueba por el Art. 1º de la presente no da derecho a la Contratista a efectuar reclamo alguno, s/ Expte. Nº 0416-028600/00.-

RESOLUCION Nº 35 - 24/02/06 - No Hacer Lugar a la solicitud de eximición de pago del canon en concepto de Riego desde el año 2000, formulada por la Agrupación Gaucha "2 DE ABRIL", atento las razones antes expresadas, s/ Expte. Nº 0416-043807/05.-

RESOLUCION Nº 36 - 24/02/06 - Disponer la Intervención, por un plazo de tres (3) meses, del Consorcio De Regantes Del Sistema San Marcos Sierras-Dpto. Cruz Del Eje, designando como Interventor del mismo al Sr. Antonio Silvio Parisato (D.N.I. Nº 12.811.231), a partir de la fecha de la presente, atento las razones expresadas en los Considerandos, s/ Expte. Nº 0416-043894/05.-

RESOLUCION Nº 37 - 24/02/06 - Aplicar al Frigorífico Transur S.A., ubicado en la Localidad de Alcira Gigena, una multa de Pesos Dos Mil Cien (\$ 2100,00), por incumplimiento a los emplazamientos formulados por esta Dirección para regularizar la descarga de sus efluentes líquidos. Dicha multa deberá hacerla efectiva dentro del término de Diez (10) días contados a partir de la fecha de su notificación, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de perseguir su cobro por vía judicial.- Notificar a la Municipalidad De Alcira Gigena que el Frigorífico Transur S.A. de esa localidad No Ha Cumplimentado con la normativa legal de la Provincia, conforme a las constancias de estas actuados y al texto de la presente Resolución, expresando además que el mantenimiento y otorgamiento de habilitación corre por exclusiva cuenta y responsabilidad de la Municipalidad en función de los deberes y obligaciones que le son propios en dicha materia, entre los que se deben incluir garantizar en todo momento el cumplimiento de la normativa provincial vigente, s/ Expte. Nº 0416-038091/04.-

RESOLUCION Nº 38 - 24/02/06 - Autorizar En Forma Precaria al Establecimiento Concesionario de Automóviles propiedad de la firma SCHONSTATT WAGEN S.A., ubicado en Av. Caraffa 2068 de Barrio Villa Cabrera, de esta ciudad a Descargar Al Subsuelo, a Través De Un Pozo Abasorbente, Los Líquidos Residuales Generados En El Lavado De Automóviles, adecuadamente tratados, bajo las condiciones establecidas en los artículos siguientes. Que en un plazo de 30 (treinta) días contados a partir de recepción de la presente, deberá presentar declaración de todos los sanitarios existentes en el lote donde se sitúa el concesionario de automóviles ó en el lote contiguo, adjuntando constancia de conexión de los mismos a la red colectora cloacal de la Municipalidad de Córdoba, caso contrario deberá gestionar la autorización de volcamiento de los efluentes tratados provenientes de los baños a pozo absorbente. La presente Autorización considera un caudal total de líquidos tratados provenientes del lavado de vehículos de 0,25 m3/día, de acuerdo a lo declarado a fs. 21 del folio único 67 del expediente de referencia. Las modificaciones y/o ampliaciones en las instalaciones del establecimiento y/o evacuación de nuevos caudales de descarga, deberán ser comunicados con antelación a esta DiPAS, s/ Expte. Nº 0416-041765/2005.-

RESOLUCION Nº 39 - 24/02/06 - Autorizar al Sr. Ezio Giachini (D.N.I: 10.165.906), con domicilio en Av. San Martín 4667 de la localidad de Colonia Caroya, a realizar trabajos de limpieza y

mantenimiento en el tramo del Río Jesús María que linda con Estancia San Javier en una longitud de 600 metros, entre las coordenadas especificadas en el informe de fs. 2, con carácter Precario, Personal e Intransferible y demás condiciones establecidas en los Considerandos de la presente, todo lo que será supervisado por personal dependiente de ésta Dirección, s/ Expte. Nº 0416-043895/2005.-

RESOLUCION Nº 40 - 24/02/06 - Transferir a nombre de la Sra. Graciela Cocco de Monchietti el derecho a derivar agua del Río Cuarto, a los fines de regar la cuantía de Veintitrés Hectáreas (23 Ha.) de terreno, dentro del inmueble de su propiedad de Trescientos Noventa y Cinco Hectáreas Nueve Mil Trescientos Ochenta y Nueve Metros Cuadrados, Veintiséis Decímetros Cuadrados (395 Ha. 9389, 26 m2) de superficie total, ubicado en Pedanía y Departamento Río Cuarto, que linda: al Norte con de Justo F. Vargas, después su sucesión y de Emilia Vargas de Bouquet; al S con de Griselda Vargas de Arias; al Este con sucesores de Julián Maidana y al O con Sucesores de José Soria. El Dominio se anotó a la Matrícula Nº 540.047. El número de Cuenta de la Dirección de Rentas es 240501163083 y se encuentra identificado en los padrones de esta Dirección bajo la Cuenta nº 10-1-3-9. El presente derecho se reinscribió a nombre del Sr. Atilio Félix Cocco mediante Decreto Nº 23569 de fecha 08-05-46. A los efectos del pago del canon se afora en Veintitrés Hectáreas (23 Ha.).-AMPLIAR, a partir de la fecha de la presente, a la cuantía de Treinta Hectáreas (30 Ha.) de terreno, el derecho que en el artículo precedente se transfiere a la Sra. Graciela Cocco de Monchietti, s/ Expte. Nº 0416-37476/04.-

RESOLUCION Nº 43 - 27/02/06 - Aprobar el Acta Nº 12 de Recepción Definitiva Parcial correspondiente a la obra "Acueducto San Francisco - Morteros" que comprende: "Acueducto Principal entre progresivas 30.018 y 47.818 entre la derivación a la localidad de Freyre y la derivación a la localidad de Porteña", obrante a fs. 3 de autos, suscripta con fecha de diciembre de 2005 y cuya contratista es la Empresa ODISA Obras de Ingeniería S.A.C.C.e I. Autorizar la devolución de los Fondos de Reparación en los términos del Art. 57º de la Ley Nº 8614, s/ Expte. Nº 0416-17676/96.-

RESOLUCION Nº 44 - 27/02/06 - Aprobar el Proyecto y Autorizar a la Municipalidad De La Carlota la ejecución de la obra: "Sistematización Cuenca Aportes Localidades De La Carlota - Olmos y Zona De Influencia", obrante a fs. 4/37 de estas actuaciones. Establecer que la citada Municipalidad será la única responsable por los daños y/o perjuicios que pudieren ocasionarse a terceros y bienes de la Provincia de Córdoba, con motivo de la ejecución de la obra de referencia, s/ Expte. Nº 0416-041671/05.-

RESOLUCIÓN Nº 45 - 27/02/06 - Eximir a la Sra. Juana Celina Lucero, a cumplimentar lo dispuesto en la Resolución Nº 11821 de fecha 07/10/85, modificada por su similar Nº 2147/88, en lo referente a la determinación de la línea de ribera, atento las razones antes

expresadas.- Autorizar al Sector Tierras de esta Repartición a visar el Plano de Mensura presentado por el recurrente, correspondiente al inmueble ubicado en el lugar denominado Cruz de Caña, Dpto. San Javier, Pedanía Talas, individualizado catastralmente como Dpto. 29, Ped 05, Hoja 2912, Parcela 4587 y 9586, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente, s/ Expte. Nº 0416-039885/05.-

RESOLUCION Nº 46 - 27/02/06 - Aprobar para la Obra: "Provisión De Agua Potable - Mano De Obra - Santa Isabel - La Rotonda - Villa Candelaria", cuya contratista es la Comuna De Gutemberg, una ampliación de ciento setenta y nueve (179) días corridos en el plazo de ejecución de la citada obra, atento las razones antes expresadas. Fijar el día 31 de diciembre de 2005, como nueva fecha de vencimiento del plazo contractual de la mencionada obra. Liberar a la Contratista de las sanciones que le pudieren corresponder, en virtud de la prórroga que se aprueba por la presente. Dejar Establecido que la ampliación que se aprueba por el Art. 1º de la presente no da derecho a la Contratista a reclamo alguno, s/ Expte. Nº 0416-035544/03.-

RESOLUCION Nº 50 - 28/02/06 - Autorizar -en forma Excepcional y Extraordinaria-, con carácter Precario, Personal e Intransferible-, al Sr. Lucio Adrián Quinteros (DNI Nº 27.643.445), a la remoción del acopio de áridos acumulado, de 900 m3, a una zona alejada de la influencia del lago, extraído de la margen del Río Quilpo en el Embalse Cruz del Eje, bajo las siguientes condiciones: A) El permiso caducará el 10 de marzo de 2006 y será supervisado por el personal de esta Dirección. B) Las tareas deben ser tales que no afecten el normal escurrimiento de las aguas. C) Es atributo de esta DIPAS, ante cualquier Irregularidad detectada, dejar sin efecto la presente., s/ Expte. Nº 0416-040689/05.-

RESOLUCION Nº 1 - 11/01/06 - Disponer la Intervención del servicio de agua potable prestado por la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VILLA MIRADOR DEL LAGO Y VILLA SANTA ANA LTDA. por el término de tres meses atento a las constancias de autos y a las razones expresadas en los considerandos, en los términos del Art. 44 del mencionado Decreto Nº 4560 Serie C de fecha 15-06-1995. Designar por igual término como Operador Del Servicio de provisión de agua potable, con la administración y disposición de los bienes afectados al mismo, al Municipio de Bialeto Massé a quien se estima técnicamente apto a esos fines, con noticia a la Cooperativa de Servicios Públicos de Villa Mirador del Lago y Villa Santa Ana Ltda. Ordenar la inmediata ejecución del presente acto administrativo, en razón de la urgencia en preservar la salud de la población, por lo que se designa el día once del corriente mes a los fines de suscribir el acta pertinente en los términos del Art. 45 del mencionado Decreto, acto en el que se deberá poniendo a cargo de la operación del servicio a la Municipalidad de Bialeto Massé, poniendo a disposición de la misma el servicio y las instalaciones inherentes al mismo, s/ Expte. Nº 0416-0038647/2005.-